



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Arequipa, 26 de Septiembre del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001047-2022-P-CSJAR-PJ



Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ DAVILA MERCADO
Javier Eduardo FAU 20456310959
soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Arequipa
Motivo: Soy el autor del documento

*Concede licencia por motivos de salud –
Dr. René Mario Castro Figueroa*

VISTOS: La solicitud presentada por el señor magistrado René Mario Castro Figueroa Juez del Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial, así como el informe legal N° 000378-2022-AL-P-CSJAR-PJ emitido por Asesoría Legal de Presidencia que anteceden; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el señor magistrado René Mario Castro Figueroa Juez del Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial mediante escrito presentado el dieciséis de setiembre del presente año, y que fuera derivado recién con fecha veintitrés de setiembre al despacho de asesoría legal de Presidencia. Solicita se le otorgue en vía de regularización licencia con goce de haber por motivos de salud, por los días quince y dieciséis de setiembre, precisando que fue atendido el día catorce de setiembre al concluir su jornada laboral otorgándosele licencia por los días comprendidos del catorce al dieciséis de setiembre. Adjuntado certificado médico emitido por el Médico Internista Julio César Vera Carpio con Colegiatura N° 65706, de la Clínica Arequipa adscrita a la EPS Rímac, otorgada por los días indicados, así como recetas, comprobantes de pago y orden de exámenes médicos que sustentan su pedido.

Segundo.- Que, al respecto la Oficina de Asesoría Legal emite informe favorable encontrando lo solicitado acorde con lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ el mismo que en su artículo ocho inciso a) y artículo diecinueve precisa las licencias que tienen derecho los magistrados del Poder Judicial enunciando entre uno de los supuestos, el otorgamiento de la licencia por enfermedad, así como también refiere que se otorgará licencia al magistrado que sufre una dolencia que impide el normal desempeño de sus funciones judiciales y sus efectos se retrotraerán al día en que se inició su inasistencia al Despacho, no afectándole en su régimen retributivo.

Tercero.- Que, de igual manera, se tiene que de conformidad con lo previsto en el artículo veintiuno del Reglamento de Licencias para Magistrados, el magistrado solicitante ha cumplido con presentar el documento de descanso médico señalado en el considerando primero; y en el que se le otorga descanso médico por los días comprendidos del catorce al dieciséis de setiembre del año en curso. Se tiene en cuenta que el magistrado se desempeña en el área penal y que efectivamente ha laborado de manera presencial día catorce de setiembre habiéndose expedido el descanso médico a horas 15:35. Lo que se tiene presente para otorgar la licencia solicitada.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Por estos fundamentos:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.— **CONCEDER VIA REGULARIZACIÓN** licencia con goce de haber por motivos de salud al señor magistrado René Mario Castro Figueroa Juez del Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, por los días quince y dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós.

Artículo Segundo.— Póngase la presente en conocimiento del interesado, Unidad de Investigaciones y Visitas de la ODECMA, con comunicación a la Oficina de Personal para la anotación de la presente en el registro correspondiente e incorporación en el legajo personal del señor magistrado y comunicando oportunamente a la Corte Suprema de Justicia de la República, Sub Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER EDUARDO FERNANDEZ DAVILA MERCADO
Presidente de la CSJ de Arequipa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

JFM/oet

